

**RESOLUCION RAZONADA No. 35**

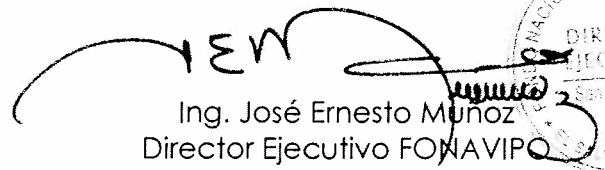
**INICIO DE TRAMITE DE IMPOSICIÓN DE MULTA AL CONTRATISTA ARQUITECTO JOSE MARIO MARTINEZ MARTINEZ, EN RELACION AL CONTRATO SP-058/2012 "SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LOS ACABADOS ADICIONALES EN 1020 APARTAMENTOS EN EL PROYECTO CONDOMINIO SANTA LUCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**


En calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular, condición sustentada por Acuerdo de Junta Directiva número Seis Mil Seiscientos Setenta/Ochocientos Trece de fecha 18 de diciembre de dos mil doce y lo establecido en el Art. 18 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, a las quince horas con veinticinco minutos del día doce de noviembre de dos mil trece, se emite la presente RESOLUCION RAZONADA para iniciar el trámite de imposición de multa al contratista Arquitecto José Mario Martínez Martínez, relacionado al contrato SP-058/2012, "**Servicios de supervisión para los acabados adicionales en 1020 apartamentos en el proyecto Condominio Santa Lucia, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana**"

La presente Resolución Razonada es emitida con base en la siguiente justificación:

Según memorando Ref. UOPR/327/11/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, emitido por el Administrador de contrato, manifiesta que el Arquitecto José Mario Martínez Martínez, presentó con retraso el informe final de sus servicios, el cual debió ser entregado antes del 30 de abril de 2013; no obstante que en las dos últimas evaluaciones trimestrales de proveedores, del Sistema de Gestión de Calidad, ha obtenido calificación de "A+".

Por lo anterior y de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la cláusula DECIMA del contrato en lo relacionado a Sanciones por Incumplimiento, **SE RESUELVE:** Iniciar el trámite para la imposición de multa al Arquitecto José Mario Martínez Martínez, instruyendo a la Unidad Jurídica para el inicio del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Director Ejecutivo FONAVIPO



/amdes

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2257-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC2228-1